

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie F: PREGUNTAS
CON RESPUESTA ESCRITA

28 de abril de 1980

Núm. 719-I

PREGUNTA

Situación y estado de la prisión provincial de Málaga.

Presentada por don Carlos Sanjuán de la Rocha y otros señores Diputados.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del Congreso de los Diputados se ordena la publicación de la pregunta que a continuación se inserta, formulada por don Carlos Sanjuán de la Rocha y otros señores Diputados, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a la situación y estado de la prisión provincial de Málaga, y para la que se solicita contestación por escrito.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de abril de 1980.—El Vicepresidente primero, **Modesto Fraile Poujade**, Presidente en funciones.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Carlos Sanjuán de la Rocha, Rafael Ballesteros Durán y Ramón Germinal Berdal, Diputados por Málaga, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 128 y siguientes del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, formulan al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando respuesta por escrito.

El Centro de Cumplimiento y Diligencias (Prisión Provincial) de Málaga está emplazado en la carretera de Cártama, número 1, entre un Colegio de EGB y un Ambulatorio de la Seguridad Social, Centros éstos construidos muy posteriormente a aquél, que data del año 1933.

Afectado considerablemente el edificio de la Prisión Provincial por el incendio provocado por los internos durante el motín de 20 y 7 de enero de 1978, que vino a agravar las pésimas condiciones de sus instalaciones y el grado de insuficiencia que, desde bastantes años antes, venía arrastrando, la situación actual es, a título de muestra, la siguiente:

- Aunque la capacidad real y en circunstancias óptimas del Centro es de 220 internos, el día en que se redacta esta pregunta —19 de febrero— el número de internos asciende a 514, es decir, bastante más del doble de sus posibilidades.
- Todos estos internos están atendidos por el Jefe de Servicio y ocho funcionarios, número absolutamente insuficiente, pese a la buena voluntad de la casi totalidad de los mismos.
- Unida, a la vejez de sus instalaciones,

la sobrecarga de los servicios sanitarios, hace que sean frecuentísimos los atoros e inutilización de los mismos, con el consiguiente peligro de desencadenamiento de procesos infecciosos para la población reclusa.

- Recientemente han estado averiadas las duchas durante un mes.
- No existe comedor. Los internos retiran su comida en un plato (cuando lo tienen) y comen en el suelo o en cualquier escalón o rincón.
- Faltan camas, colchones y mantas.
- Los jóvenes reclusos conviven, durante el día, con los mayores.

A la vista de los hechos expuestos, constitutivos de violación de los más elementales derechos de la persona, los Diputados firmantes formulan al Gobierno las siguientes preguntas:

1.ª ¿Está el señor Ministro de Justicia enterado de los hechos que se exponen en el presente escrito?

Si es así, ¿desde cuándo tiene conocimiento de ellos el señor Ministro?

2.ª ¿Es consciente el Gobierno de que cada día que se mantenga a la población reclusa de Málaga en las condiciones inhumanas expuestas se está cometiendo una gravísima violación de los derechos más elementales de la persona?

3.ª ¿Es consciente el señor Ministro de Justicia de la sobrecarga de responsabilidades y el peligro a que está sometido el insuficiente funcionariado del Centro de Cumplimiento y Diligencias de Málaga?

4.ª ¿Qué medidas de carácter inmediato va a adoptar el Gobierno para evitar el mantenimiento de tan injusta como increíble situación que sólo puede llevar a la desesperación de la población reclusa, con sus conocidas secuelas de violencia e insubordinación?

Palacio de las Cortes, 21 de marzo de 1980.—Carlos Sanjuán de la Rocha y otros señores Diputados.

Suscripciones y venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.

Paseo de Onésimo Redondo, 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.890 - 1961

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID